



RIO BUENO, septiembre 14 de 2017

³⁶⁷⁶
EXENTO N° 3.676.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Decreto Supremo N° 1.534 del 18 de octubre de 1967 y Decreto N° 938 del 29 de enero 2013 del Ministerio del Interior.

3.- El Programa oficial de actividades para la celebración de Fiestas Patrias, año 2017.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ordenar embanderamiento general de la comuna, con motivo de celebrarse el ducentésimo séptimo aniversario de la Independencia de Chile y día de las Glorias del Ejército.

DECRETO

1.- **ORDÉNASE** Embanderamiento General de la comuna de Río Bueno, a contar de las 08:00 horas del día 15 de septiembre 2017 y hasta las 18:00 horas del día 24 de septiembre de 2017.

2.- La fiscalización del cumplimiento del presente decreto, estará a cargo de Carabineros de Chile, y de las infracciones que se cursen, las multas serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Río Bueno, cuyo monto será de 1 a 5 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

